



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 494 DEL CONSEJO  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 11 DE ABRIL DE 1996

En Santiago de Chile, a 11 de abril de 1996, siendo las 12,00 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 494 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;  
Gerente de División Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales  
Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas  
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Revisor General, don Mario Ulloa López;  
Asesora del Presidente, doña Paola Assael Montaldo;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de marzo de 1996, con mención de los acuerdos cumplidos y por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s 490 y 491E, celebradas el 28 de marzo de 1996.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s 490 y 491E, celebradas el 28 de marzo de 1996, cuya versión final se aprueba sin observaciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

II. Temas Tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 274 de fecha 2 de abril de 1996.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

494-01-960411 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum N° 222.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	268771-7		1-15384	2.613.-
	290905-1, 291365-2		1-15385	16.415.-
	271565-6		1-15386	1.786.-
	269825-5		1-15387	4.219.-
	17429-2, 17685-6, 17686-4, 17687-2, 17688-0		1-15388	58.405.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber informado fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	288687-6		2-00210	5.-
	115588-6		2-00211	5.-
	275879-7, 276213-1		2-00212	10.-
	117225-K		2-00213	5.-
	273735-8		2-00214	5.-
	69922-0		2-00215	5.-
	299254-4		2-00216	5.-
	70635-9		2-00217	5.-
	262319-0		2-00218	5.-
	273412-K		2-00219	5.-
	296078-2		2-00220	5.-
	273883-4		2-00221	5.-
	69034-7		2-00222	5.-
	298768-0, 298777-K		2-00223	10.-
	272567-8, 272568-6		2-00224	10.-
	23421-1		2-00225	5.-
	92564-7		2-00226	5.-
	292675-4, 298663-3		2-00227	10.-
	274833-3		2-00228	5.-
	292676-2, 295524-K, 298925-K		2-00229	15.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	19776-0		2-00230	5.-
	297593-3		2-00231	5.-
	279459-9, 279460-2, 280857-3, 281252-K		2-00232	20.-
	278634-0		2-00233	5.-
	92422-5		2-00234	5.-
	90319-8, 90321-K, 90322-8, 90724-K, 90727-4, 91426-2, 91635-4, 289235-3		2-00235	40.-
	284601-7		2-00236	5.-
	11051-2		2-00237	5.-
	299257-9		2-00238	5.-
	297761-8		2-00239	5.-
	68855-5, 273666-1		2-00240	10.-
	287413-4, 291978-2, 295977-6		2-00241	15.-
	1690-5		2-00242	5.-
	275819-3		2-00243	5.-
	8923-1		2-00244	5.-
	283587-2, 283572-4		2-00245	10.-
	117399-K		2-00246	5.-
	2859-K		2-00247	5.-
	68550-5, 69158-0		2-00248	10.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	67516-1, 67517-K, 67535-8		2-00249	15.-
	92319-9		2-00250	5.-
	252101-0		2-00251	5.-
	282797-7, 255007-K		2-00252	10.-
	65524-1		2-00253	5.-
	261767-0, 261687-9,		2-00254	10.-

3° Rebajar a 10 U.T.M. la multa N° 2-00057 por un monto de 30 U.T.M. que le fuera aplicada anteriormente a la firma por haber informado fuera del plazo establecido sobre las operaciones de exportación y el destino de las divisas, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que de seis operaciones multadas, en cuatro de ellas la situación producida no es imputable al exportador, quedando afectas a sanción las dos restantes correspondientes a las Declaraciones de Exportación N°s. 6541-7 y 286127-K.

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	252101-0		1-15161	6.424.-
	282797-7, 255007-K		1-15164	22.564.-
	65524-1		1-15282	419.-
	254917-9, 261687-9, 261767-0		1-15270	23.948.-

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por no enviar oportunamente la información sobre el destino de las divisas provenientes de exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M. sin efecto</u>
	280105-6		2-00033	5.-
	282760-8		2-00072	5.-

6° Rechazar las reconsideraciones a las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, en atención a que no aportan mayores antecedentes:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	62508-1, 63158-8, 250692-5, 250822-7, 251422-7, 254055-4, 256185-3		2-00032 (4-00010)	35.-
	248750-5, 254076-7		2-00047 (4-00011)	10.-
	87110-5		2-00020 (4-00012)	5.-

494-02-960411 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forman parte integrante de este Acuerdo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RIO  
Ministro de Fe

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 60

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes	Asistencia Técnica	US\$ 177.000,00	Para pagar a la firma " <b>TCA Reservoir Engineering Services</b> ", de U.S.A, asistencia técnica destinada a estudiar la factibilidad de aplicar diversas técnicas de recuperación asistida de hidrocarburos ( o explotación secundaria) en el antiguo yacimiento de Cullen, ubicado en la isla de Tierra del Fuego.
	Asistencia Técnica	US\$ 38.500,00	Para pagar a la firma " <b>The Pritchard Corporation</b> ", de U.S.A., asesoría que tiene por finalidad desarrollar la ingeniería básica para modificar la planta de azufre, que permitirá procesar los gases ácidos con amoníaco provenientes de una futura unidad de tratamiento de aguas ácidas.
Camara de Diputados de Chile	Aportes y Cuotas a Organismos Internacionales.	US\$ 40.000,00	Para pagar al " <b>Parlamento Latinoamericano</b> ", Sao Paulo, Brasil, cuota contribución anual.
	<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 255.500,00</b> *****	

  
**IGNACIO KLEIN LATORRE**  
**JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS**  
**INTERNACIONALES**

  
**JORGE ROSENTHAL OYARZUN**  
**GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR**  
**Y CAMBIOS INTERNACIONALES**



Empresa Nacional  
del Petróleo-  
Magallanes  
D-422-495

Asistencia Técnica  
AT-2126

US\$ 177.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **TCA Reservoir Engineering Services** ", de U.S.A., asistencia técnica destinada a estudiar la factibilidad de aplicar diversas técnicas de recuperación asistida de hidrocarburos ( o explotación secundaria) en el antiguo yacimiento de Cullen, ubicado en la isla de Tierra del Fuego.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 15.07.96

Asistencia Técnica  
AT-2125

US\$ 38.500,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **The Pritchard Corporation** ", de U.S.A., asesoría que tiene por objeto desarrollar la ingeniería básica para modificar la planta de azufre, que permitirá procesar los gases ácidos con amoníaco provenientes de una futura unidad de tratamiento de aguas ácidas.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.06.96



- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe Favorable del Depto,Precios y Valores.

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe Favorable del Depto,Precios y Valores.

W

**"VARIOS"**  
Camara de  
Diputados de Chile

Aportes y Cuotas  
a Organismos  
Internacionales

US\$ 40.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al "**Parlamento Latinoamericano**", Sao Paulo, Brasil, por concepto cuota de contribución anual.

◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación N° 168842 Bco.del Estado de Chile.

◆ Carta de Petición.

◆ Nota de Cobro.

VALIDEZ: 15.05.96